



BARANOA, 5 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CLASE: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2017-00315-00

DEMANDANTES: BANCO DE BOGOTA NIT 8600029644

DEMANDADO: JORGE MARIO ALTAMAR GARCIA

ASUNTO: CORRE TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACION

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso, informándole que el día 17 de noviembre de 2022, el apoderado del demandado, a través del correo electrónico jaipie2011@hotmail.com, presentó solicitud de terminación del proceso. Sirvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. (05) PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa el escrito presentado por el Dr. JAIRO ALTAMAR COLON, apoderado del demandado, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y aporta paz y salvo y constancias de pago de la obligación objeto de esta ejecución; solicitud que se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ella. Por lo que el Despacho:

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: CORRER TRASLADO, de la solicitud de terminación presentada por la parte demandada, a la entidad demandante, para que se pronuncie sobre ella; para lo cual se le da un término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 135 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 6 de diciembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria